



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

2.5.1. APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE URGENCIA DEL AÑO 2023. EXP. 2023/57

, Sanidad y Salud de 11/01/2023

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCIO SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo :

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, higiene.
- Ayudas para el pago para suministros de alquiler de vivienda y energéticos
- Ayudas para tratamientos médicos no incluidos en el régimen de seguridad social pública
- Ayudas para desarrollar actividades básicas en el ámbito de la educación (libros, comedor, extraescolares, etc.)

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de acción social con el texto que se transcribe a continuación y condicionado a la aprobación de los presupuestos 2023 del Ayuntamiento de Capellades con crédito suficiente y adecuado.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA :



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Regulatoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCIO SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo :

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, higiene.
- Ayudas para el pago para suministros de alquiler de vivienda y energéticos
- Ayudas para tratamientos médicos no incluidos en el régimen de seguridad social pública
- Ayudas para desarrollar actividades básicas en el ámbito de la educación (libros, comedor, extraescolares, etc.)
-

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 11.100€ e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- No se otorgará más de 1000 euros por unidad familiar
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Asegurar la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias vulnerables
- Evitar el riesgo de exclusión
- Promocionar la autonomía, personal y familiar
- Desarrollar proyectos comunitarios



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del período comprendido entre el 18 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2023

3.- Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
 - Padrón de 3 meses
 - Cumplir con los baremos socioeconómicos establecidos por los servicios sociales

- b) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
 - Padrón de 3 meses
 - Cumplir con los baremos socioeconómicos establecidos por los servicios sociales

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas

- 1) Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
- 4) Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad peticionaria.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.
- 7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 8) Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 9) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 10) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 11) Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a 10.000 €.

2.- Personas físicas

- 1) Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.
- 3) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

- 4) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 5) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

- 6) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará enero de 2023 y finalizará el día 31 de diciembre de 2023 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/ao por el legal representante de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 podrá encontrarse por la web del ayuntamiento y por administración.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el punto 6 deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el equipo básico de servicios sociales constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por los técnicos adscritos a este servicio .

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- Valoración por parte de servicios sociales (informe social) en función de los baremos.
- Justificante del gasto (factura).

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Aprobar el gasto al que asciende el importe de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria 2310

Progr.	Economo.	Concepto	Presupuesto 2023
2310	48022	TRANSFERENCIAS AYUDAS URGENTES DE NESEIDADES BÁSICAS ASISTÉN	8.000,00
2310	48025	TRANSFERENCIAS AYUDAS COMEDORES ESCOLARES ASISTENCIA SOCIAL P	2.000,00
2310	48026	TRANSFERENCIAS AYUDAS MATERIAL ESCOLAR ASITENCIA SOCIAL DELGADO	1.000,00
2310	48028	TRANSFERENCIAS AYUDAS PAÑALES ASITENCIA SOCIAL PRIMARIA	100,00

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230118

disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.